Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por RODRIGUE LUJAN Rina Karen FAU 2030411714 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-04-2025 17:59:16 -05:00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 045-2025/DP

Lima, 30 de abril de 2025

VISTO:

El documento con Ingreso N° 2025-007532-LIMA de fecha 28 de abril de 2025 presentado por la señora Elizabeth Zea Marquina, el Memorando N° 0222-2025-DP/DA emitido por la Defensoría Adjunta, los Memorandos N° 0761-2025-DP/OGGDH y N° 0763-2025-DP/OGGDH emitidos por la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 0242-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 070-2024/DP se designó a la señora Elizabeth Zea Marquina en el cargo de confianza de Adjunta de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 225, con Nivel y Categoría D8-B, a partir del 18 de junio de 2024; posteriormente, a través de la Resolución de Secretaría General N° 0026-2025-DP/SG y su Anexo se adecuó su resolución de designación a la denominación del cargo estructural (Defensora Adjunta en Asuntos Constitucionales) y órgano (Defensoría Adjunta) conforme a la nueva estructura orgánica aprobada en el Reglamento de Organización y Funciones vigente, en concordancia con el vigente Manual de Clasificador de Cargos de la Defensoría del Pueblo aprobado por Resolución de Secretaría General N° 0346-2024-DP/SG;

Que, mediante el documento con Ingreso N° 2025-007532-LIMA, de fecha 28 de abril de 2025, la señora Elizabeth Zea Marquina presentó su renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR (TUO del Decreto Legislativo N° 728);

Que, de acuerdo al artículo 18° del TUO del Decreto Legislativo N° 728, el trabajador debe dar aviso escrito con treinta (30) días de anticipación y el empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido

V.B.
nado digitalmente por
ON ANASTACIO Arturo
ardo FAU 20304117142
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 30-04-2025 17:58:12 -05:00

V.B.
nado digitalmente por
ORES CENTURION Jose
onio FAU 20304117142
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 30-04-2025 17:39:52 -05:00

V.B.
nado digitalmente por
/ARADO PRIALE Jose
des FAU 20304117142
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 30-04-2025 17:22:41 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUE LUJAN Rina Karen FAU 2030411714 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-04-2025 17:59:16 -05:00

del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día;

Que, a través del Artículo Tercero de la Resolución Defensorial N° 005-2025/DP, de fecha 24 de abril de 2025, se encargó la atención del Despacho Defensorial a la abogada Rina Karen Rodríguez Luján, Defensora Adjunta General de la Defensoría del Pueblo, a partir del 27 de abril al 01 de mayo de 2025 y/o en tanto dure la ausencia del Defensor del Pueblo;

Que, en ese sentido, en atención a lo comunicado mediante el Memorando N° 0222-2025-DP/DA, la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano a través de su Memorando N° 0761-2025-DP/OGGDH solicita *"(…) elaborar el proyecto de resolución, que de por aceptada la renuncia de la abogada Elizabeth Zea Marquina en el cargo de confianza de Adjunta de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, dispuesto mediante Resolución Administrativa N° 070-2024/DP (…)"*, refiriendo con el Memorando N° 0763-2025-DP/OGGDH lo siguiente: *"(…) precisar la fecha de aceptación de renuncia será efectiva a partir del 06 de mayo de 2025, siendo su último día de designación el 05 de mayo de 2025"*; todos ellos suscritos el 30 de abril de 2025;

Que, con el Informe N° 0242-2025-DP/OGAJ, de fecha 30 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que *"(…) resulta jurídicamente viable emitir el proyecto de Resolución Administrativa por la cual se acepte la renuncia de la señora Elizabeth Zea Marquina al cargo de confianza de Adjunta de la Adjuntía en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 070-2024/DP, ahora denominada Defensora Adjunta en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, conforme a la adecuación del cargo estructural y órgano prevista en la Resolución de Secretaría General N° 0026-2025-DP/SG y su Anexo; siendo su último día de designación el 05 de mayo de 2025."*;

Que, los literales q) y r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones establecen entre las funciones del Despacho Defensorial, formalizar la aceptación de las renuncias de los órganos de la Alta Dirección que dependan de su Despacho y las demás inherentes a su cargo, respectivamente;

Con los visados de la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7° y los literales q) y r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0021-2024/DP; y estando al encargo efectuado mediante el Artículo Tercero de la Resolución Defensorial N° 005-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ACEPTAR la renuncia de la señora **Elizabeth ZEA MARQUINA** al cargo de confianza de Defensora Adjunta en Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo, dispuesto en el Artículo Segundo

V.B.
ıado digitalmente por
)N ANASTACIO Arturo
ıardo FAU 20304117142
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 30-04-2025 17:58:12 -05:00

V.B.
ıado digitalmente por
)RES CENTURION Jose
onio FAU 20304117142
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 30-04-2025 17:39:52 -05:00

V.B.
ıado digitalmente por
/ARADO PRIALE Jose
des FAU 20304117142
ivo: Doy Visto Bueno
ha: 30-04-2025 17:22:41 -05:00

Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por RODRIGUE LUJAN Rina Karen FAU 203041171 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-04-2025 17:59:16 -05:00

de la Resolución Administrativa N° 070-2024/DP y adecuado mediante Resolución de Secretaría General N° 0026-2025-DP/SG y su Anexo, siendo su último día de labores el 05 de mayo de 2025; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo Segundo. - REMITIR una copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina General de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rina Karen Rodríguez Luján
Defensora Adjunta General
Encargada del Despacho Defensorial
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.

nado digitalmente por
)N ANASTACIO Arturo
iardo FAU 20304117142

ivo: Doy Visto Bueno
ha: 30-04-2025 17:58:12 -05:00

V.B.

nado digitalmente por
)RES CENTURION Jose
onio FAU 20304117142

ivo: Doy Visto Bueno
ha: 30-04-2025 17:39:52 -05:00

V.B.

nado digitalmente por
/ARADO PRIALE Jose
des FAU 20304117142

ivo: Doy Visto Bueno
ha: 30-04-2025 17:22:41 -05:00

Firmado digitalmente por RODRIGUE LUJAN Rina Karen FAU 2030411714 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-04-2025 17:59:16 -05:00

Defensoría del Pueblo

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 30/04/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0136 5743 6382 1946

V.B.

ıado digitalmente por
)N ANASTACIO Arturo
ıardo FAU 20304117142

ivo: Doy Visto Bueno
ha: 30-04-2025 17:58:12 -05:00

V.B.

ıado digitalmente por
)RES CENTURION Jose
onio FAU 20304117142

ivo: Doy Visto Bueno
ha: 30-04-2025 17:39:52 -05:00

V.B.

ıado digitalmente por
/ARADO PRIALE Jose
des FAU 20304117142

ivo: Doy Visto Bueno
ha: 30-04-2025 17:22:41 -05:00